



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 087 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 02 SEP. 2024

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Plan Operativo de Actividades – POA, para el estudio de inversión, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, bajo el código único de inversiones N° 2655423, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, con proveído, aprueba el Plan de Trabajo del estudio en mención, y demás documentos adjuntos;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual; Reglamento del Decretos legislativo N° 1252; Decreto

GRDE	
DOC. N°	8214010
EXP. N°	5640132



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Ley N° 28939; Ley crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local; Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, en el marco del INVIERTE.PE, según el anexo N° 10 - criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, considerando la necesidad de su intervención a favor de los pequeños productores agropecuarios de las 09 provincias de la Región Junín, con la finalidad de contribuir en la mejora de los niveles de rendimiento, calidad de los cultivos, semillas mejoradas, siembra y cosecha de agua, articulando al mercado, como una alternativa para la mejora de sus ingresos económicos y por ende la calidad de vida de los productores.

Que, en tal sentido, el desarrollo del estudio a nivel expediente permitirá generar evidencia sólida sobre el estado actual del rendimiento productivo del plátano, identificados en la información de campo obtenidos de la provincia de Satipo y Chanchamayo; identificar una estrategia pública para impulsar el desarrollo del sector agrícola; mejorar el diseño de las intervenciones en asistencia técnica para promover la producción y la comercialización de plátano, considerando las capacidades reales de los productores agropecuarios; priorizando las investigaciones acorde a los requerimientos de los productores según las condiciones ambientales, económicas y sociales en que se desenvuelve su actividad productiva. Asimismo, se proveerá criterios técnicos para el fortalecimiento de protocolos de generación y multiplicación de nuevas innovaciones tecnológicas, así como el mejoramiento de su capacidad de acceso al mercado local;

Que, la mejora de la productividad se logrará mediante prácticas agronómicas adecuadas, selección cuidadosa de semillas o plántones, un manejo adecuado durante el cultivo de plátano y la cosecha, y el uso eficiente de los recursos disponibles como agua, fertilizantes y mano de obra. La mejora de la productividad puede tener un impacto positivo en la rentabilidad del proyecto y en su capacidad para satisfacer las necesidades del mercado;

Que, el objetivo principal a nivel expediente: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, bajo el código único de inversiones N° 2655423, el proyecto de inversión permitirá que los agricultores de las provincias de Satipo y Chanchamayo puedan acceder a los





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



servicios de apoyo al desarrollo productivo agropecuario del cultivo de platanos, a través de lo siguiente;

- Adecuado uso de tecnología para la producción
- Eficiente tratamiento de la post cosecha
- Adecuado nivel de organización de productores
- Cobertura de servicio para el acceso al mercado

Que, el proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, bajo el código único de inversiones N° 2655423, el perfil se encuentra Viable y vigente a la fecha, lo cual requiere la formulación del expediente técnico, para continuar con su proceso de ejecución física, en marco a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, toda Entidad debe realizar un análisis de las necesidades que pretende satisfacer y, en virtud de ello, definir cuáles son aquellos bienes, servicios u obras a contratar. De ese modo, según la evaluación efectuada por cada Entidad, deberá determinar si (i) necesita contratar los servicios de un consultor que se haga responsable de elaborar íntegramente todos aquellos documentos y estudios que conforman el expediente técnico de obra, o si (ii) únicamente requiere la contratación de ciertos estudios especializados que le sirvan como insumo para elaborar el expediente técnico de obra, en caso cuente con los recursos y el personal necesario para asumir tal responsabilidad y no se vea afectada la calidad y coherencia de dicho documento;

Que, cuando se elabore el estudio de inversión, comprende la recolección de datos de campo, la obtención de documentos de sostenibilidad requeridas de acuerdo a la tipología del proyecto que garanticen la ejecución, dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos. Brindando un mejor servicio de apoyo para el desarrollo productivo en las cadenas de valor de mayor importancia económica a la población de los 06 distritos de la Provincia de Satipo y Chanchamayo, de la región Junín;

Que, con el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", bajo el código único de inversiones N° 2655423, de acuerdo a los lineamientos de Estudios Definitivos de acuerdo a las normas vigente, enmarcándose a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de proporcionar los elementos técnicos, pedagógicos y económicos necesarios para justificar la inversión pública para el proyecto. Para lo cual requiere de una planificación y programación de actividades de forma sistémica, que contenga una secuencia organizada de las actividades y la participación de los profesionales del equipo técnico;

Que, el servicio de apoyo al desarrollo productivo, consiste en la provisión de servicios especializados, orientados a atender la demanda de los productores rurales, fortaleciendo sus capacidades técnicas de producción, que les permitan generar niveles de producción crecientes y sostenibles, con valor agregado y diversificando con distintos productos y nivel de procesamiento, a fin de insertarse eficiente y competitivamente al mercado mediante: • Capacitación a productores agropecuarios • Asistencia técnica a productores agropecuarios., Región de Junín;

Que, el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, bajo el código único de inversiones N° 2655423, es una prioridad de intervención, considerando que el proyecto contribuye a mejorar la producción y productividad de los productores en las zonas de intervención del proyecto, en la cadena de valor de café. Así mismo promover las actividades desarrolladas por productores de comunidades campesinas y nativas, organizaciones de productores a nivel de la región Junín;

Que, el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, bajo el código único de inversiones N° 2655423, se encuentra alineado al cierre de brechas de productores





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



atendidos, con el proyecto se pretende atender a más del 60% de los productores de nuestra región.

ANEXO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	PARCIAL
A.	RECURSOS HUMANOS						42,000.00
A.1.1.	Jefe de Proyecto	Servicio	1	1	12,000.00	12,000.00	12,000.00
A.1.2.	Especialista en Proyectos Productivos	Servicio	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
A.1.3.	Técnico de Fortalecimiento Organizacional	Servicio	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
A.1.4.	Técnico de Campo	servicio	4	1	2,500.00	10,000.00	10,000.00
B.	ESTUDIOS BÁSICOS						40,000.00
B.1.1.	Análisis de suelo	Global	1		10,000.00	10,000.00	10,000.00
B.1.2.	Análisis de agua	Global	1		10,000.00	10,000.00	10,000.00
B.1.3.	Estudio de promoción y marketing digital	Global	1		10,000.00	10,000.00	10,000.00
B.1.4.	Estudio de Articulación al mercado	Global	1		10,000.00	10,000.00	10,000.00
C.	GASTOS OPERATIVOS						9,832.42
C.1.1.	Impresiones, Ploteos, movilidad, combustible, permisos y Otros.	Global	1		6,000.00	6,000.00	6,000.00
C.1.2.	Gastos de Gestión	Global	1		3,832.42	3,832.42	3,832.42
						Total	91,832.42

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, Plan Operativo de Actividades - POA, para el desarrollo de la actividad de estudio de inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PLÁTANO EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; VITOC, PERENÉ, PICHANAKI Y EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, bajo el código único de inversiones N° 2655423, por el monto total de S/. 91,832.42 (Noventa y uno mil ochocientos treinta y dos con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO .- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
 Gerente Regional de Desarrollo Económico
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO 02 SEP 2024

 Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
 SECRETARIO GENERAL (e)